



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO  
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 46 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 28 MAR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2017-MDCC de fecha 22 de marzo del 2017 trató el pedido realizado por la ONG "Organización Nacional por una Familia Unida" para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 84° en su numeral 2.7 del mencionado cuerpo legal, establece que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, complementariamente el numeral 3.1 prescribe que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo 1272 se modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° numeral 76.1 estatuye que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, asimismo, el numeral 77.4 del dispositivo legal citado precedentemente, señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, por estas consideraciones resulta pertinente que a través del concejo municipal se evalúe la celebración de un convenio marco de cooperación interinstitucional con la "**Organización Nacional Por Una Familia Unida – ONAFU PERU**", a fin de unificar esfuerzos para impulsar el emprendimiento social y económico en las familias de nuestro Distrito, fortaleciendo además la unión familiar en nuestra población;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07-2017, de fecha 22 de Marzo del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Organización Nacional por una Familia Unida, con el objeto de establecer un marco de cooperación interinstitucional a fin de desarrollar actividades a favor de la comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad para que pueda suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el convenio de cooperación interinstitucional que es materia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** las unidades orgánicas competentes practiquen las acciones administrativas conducentes con la finalidad de este acuerdo; asimismo, a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE